

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la parte demandante no ha realizado las actuaciones tendientes a notificar a los demandados, Jairo Jesús Navarro Sánchez y Nuria Patricia García Castro.
Bucaramanga, 28 de junio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo de mínima cuantía, radicado 2022-00051, seguido por Maribel García Moreno, en contra de Jairo Jesús Navarro Sánchez y Nuria Patricia García Castro.

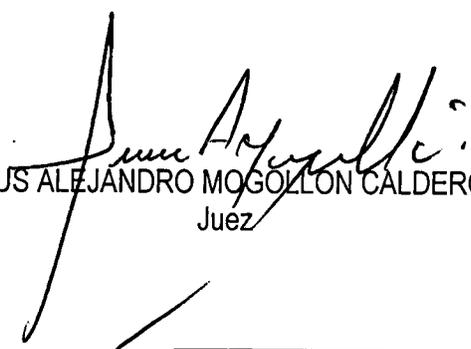
Visto el anterior informe secretarial, y efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por Maribel García Moreno, quien actúa en causa propia, en contra de Jairo Jesús Navarro Sánchez y Nuria Patricia García Castro; se observa que, el mismo se encuentra paralizado sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de los pasivos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación de los demandados Jairo Jesús Navarro Sánchez y Nuria Patricia García Castro, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 0910 hoy,

29 DE JUNIO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO